



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE YUCATAN

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO
LISTA DEL ACUERDO PUBLICADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2014

No.	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA QUEJOSA	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE ACUERDO	SÍNTESIS
1	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 66/2008	MARIA ELENA CASTILLO REYES	TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	17 DE ENERO 2014	<p>Mérida, Yucatán, a diecisiete de enero de dos mil catorce. --- -- VISTA la cuenta, tiénese por presentada a María Elena Castillo Reyes, parte actora en el Juicio en el que se actúa, con su promoción que contiene inserta la demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito en el Estado en turno, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE Y SU ACLARACIÓN DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, emitidas en ambos casos por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo que promovió la propia María Elena Castillo Reyes, en contra del Secretario de la Contraloría General del Estado, y del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos en Materia Administrativa, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada a la quejosa la sentencia combatida y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución formado con motivo de su interposición, una copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE UNA COPIA DE LA MISMA A LOS TERCEROS INTERESADOS, QUE LO SON: EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, remítase dentro del término que el propio precepto legal establece, la demanda original al multicitado <i>Tribunal Colegiado</i>, las constancias actuariales, así como el expediente número 66/2008, rindiéndose el informe con justificación. Fundamento: los preceptos legales señalados con antelación, y además.... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.....</p> <p>SE NOTIFICA ESTE ACUERDO CON APOYO EN EL ARTICULO 27, FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO.</p>
2	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 69/2008	JUAN DAVID CORDERO VILLANUEVA	TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	17 DE ENERO 2014	<p>Mérida, Yucatán, a diecisiete de enero de dos mil catorce. -- VISTA la cuenta, tiénese por presentado a Juan David Cordero Villanueva, parte actora en el Juicio en el que se actúa, con su promoción que contiene inserta la demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito en el Estado en turno, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE Y SU ACLARACIÓN DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, emitidas en ambos casos por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo que promovió Juan David Cordero Villanueva, en contra del Secretario de la Contraloría General del Estado, y del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos en Materia Administrativa, a hacer constar al pie del escrito que contiene la demanda de amparo, la fecha en que fue notificada al quejoso la sentencia combatida y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución formado con motivo de su interposición, una copia de la demanda y por conducto del Actuario, CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE UNA COPIA DE LA MISMA A LOS TERCEROS INTERESADOS, QUE LO SON: EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, remítase dentro del término que el propio precepto legal establece, la demanda original al multicitado <i>Tribunal Colegiado</i>, las constancias actuariales, así como el expediente número 69/2008, rindiéndose el informe con justificación. Fundamento: los preceptos legales señalados con antelación, y además.... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.....</p> <p>SE NOTIFICA ESTE ACUERDO CON APOYO EN EL ARTICULO 27, FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO.</p>



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA**

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE YUCATÁN**

No.	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL QUEJOSO	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DE ACUERDO	SÍNTESIS
3	JUIICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 70/2008	RAMÓN JAVIER VALENCIA GUILLÉN	TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	17 DE ENERO 2014	<p>Mérida, Yucatán, a diecisiete de enero de dos mil catorce. - - - VISTA la cuenta, tiénese por presentado a Ramón Javier Valencia Guillén, parte actora en el Juicio en el que se actúa, con su promoción que contiene inserta la demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito en el Estado en turno, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE Y SU ACLARACIÓN DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, emitidas en ambos casos por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo que promovió el propio Ramón Javier Valencia Guillén, en contra del Secretario de la Contraloría General del Estado, y del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos en Materia Administrativa, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada al quejoso la sentencia combatida y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución formado con motivo de su interposición, una copia de la demanda y por conducto del Actuario, CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE UNA COPIA DE LA MISMA A LOS TERCEROS INTERESADOS, QUE LO SON: EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, remítase dentro del término que el propio precepto legal establece, la demanda original al multicitado <i>Tribunal Colegiado</i>, las constancias actuariales, así como el expediente número 70/2008, rindiéndose el informe con justificación.. Fundamento: los preceptos legales señalados con antelación, y además.... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.....</p> <p>SE NOTIFICA ESTE ACUERDO CON APOYO EN EL ARTICULO 27, FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO.</p>

Actuaria: Rosa Imelda Medina Albornoz.

Fin de la lista de Acuerdos del día 27 de Enero del 2014